

**Pliego de prescripciones técnicas particulares para la contratación de la asistencia técnica de redacción del proyecto y dirección de obras de "OBRAS ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA SALÓN DE GRADOS, EN PLANTA BAJA DEL BLOQUE C, FACULTAD DE FÍSICAS, EN EL CAMPUS DE BURJASSOT", mediante procedimiento acuerdo marco, lote 1.**

El contrato de asistencia técnica consistirá en los trabajos correspondientes a la fase de redacción y fase de ejecución de obra, tal y como se describen en el *pliego de prescripciones técnicas particulares para la redacción de proyectos y dirección de obras en la Universitat de València* incluido en el acuerdo marco.

**Condiciones técnicas a tener en cuenta para la prestación del servicio:**

Para la redacción del proyecto se facilitará por parte de la Unitat Tècnica el anteproyecto existente, debiendo validar y asumir el contratista la documentación existente y las soluciones adoptadas, adaptándola al programa de necesidades que finalmente se establezca. Se deberán completar las posibles omisiones y corregir errores si los hubiera, estudiando y proponiendo alternativas que en cualquier caso deberán contar con la colaboración y el visto bueno de la Unitat Tècnica.

Tal y como se indica en el PPTP que rigen el procedimiento acuerdo marco, se deberán realizar los trámites administrativos y legales necesarios para la legalización de la instalación en la parte que afecta al presente contrato.

El plazo la ejecución del contrato será de **dos meses** para la fase de redacción del proyecto.

La documentación se presentará tal y como se describe en el PPTP, con la salvedad de que la documentación gráfica del proyecto final de obra se realizará mediante sistema BIM (Building Information Model) a través de la aplicación Revit.

**Descripción de la actuación y datos:**

Se trata de una obra de remodelación y adecuación de espacios en un edificio existente.

La actuación se realizará una superficie útil de **169,15 m<sup>2</sup>** y un presupuesto de ejecución material (P.E.M) estimado en **106.871,38 €** y una vez añadido el 13 % de gastos generales y el 6 % de beneficio industrial tenemos una base de **127.176,94 €**.

Añadiendo el 21 % de IVA obtenemos el presupuesto básico de licitación de **153.884,10 €**.

El plazo de ejecución de la obra se estima en **tres (3) meses**.

**Equipo mínimo necesario:**

Para la fase de redacción se dispondrá de al menos un Arquitecto y un Ingeniero Industrial.

Para la dirección de obra se dispondrá de al menos un Arquitecto director, un Arquitecto Técnico director en ejecución y coordinador de seguridad y salud y un Ingeniero Industrial para la parte de instalaciones.

**Documentación adjunta:**

A título informativo a efectos de presentar la oferta se facilita adjunto el anteproyecto de la actuación con memoria descriptiva y constructiva, estimación de presupuesto y planos.

**Justificación asignación al Lote 1 acuerdo marco.**

La actuación a proyectar consistente en adecuación de varios espacios existentes, con cambio de usos, en un edificio construido, de uso administrativo / docente y cultural, ya que se compaginarán las actividades propias de una Facultad de campus universitario con otros servicios generales de la propia universidad de Valencia. Según la Ley 38/199 (LOE) se correspondería con el tipo de obra incluida en el grupo "a", por lo que la titulación académica y profesional habilitante será la de Arquitecto.

Por todo lo expuesto según el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN LA SELECCIÓN DE EMPRESAS O PROFESIONALES CON LOS QUE SE SUSCRIBIRAN ACUERDOS MARCO PARA LA REDACCION DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN LA UNIVERSITAT DE VALENCIA corresponde al LOTE 1.

**Nota de aclaración de dudas en el procedimiento 2011 0007-SE 005 (acuerdo marco redacción proyectos y direcciones obra):**

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 1.3 del pliego, el Lote 1 tiene por objeto principal la redacción de proyecto y/o dirección de obras en los casos en los que para la redacción de proyecto se exija la titulación académica y profesional habilitante de Arquitecto, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999 de ordenación de la Edificación y el Lote 2 tiene por objeto principal la redacción de proyectos y/o dirección facultativa de obras, en los casos en los que para la redacción del proyecto se exija la titulación académica y profesional habilitante de ingeniero, ingeniero técnico o arquitecto técnico de acuerdo con la mencionada ley. Por tanto, los trabajos de redacción o dirección de un proyecto que tenga que ser redactado por un arquitecto encajarían en el lote 1, independientemente de la titulación del profesional que lleve a cabo ese trabajo (p.e: trabajos de dirección de un arquitecto técnico o de un ingeniero irían al lote 1 si para la redacción del proyecto a dirigir se exigía la titulación de arquitecto).

**La Ley 38/1999, dispone en el apartado 2 del artículo 10 que:**

Cuando el proyecto a realizar tenga por objeto la construcción de edificios para los usos indicados en el grupo a) del apartado 1 del artículo 2, la titulación académica y profesional habilitante será la de arquitecto.

Cuando el proyecto a realizar tenga por objeto la construcción de edificios para los usos indicados en el grupo b) del apartado 1 del artículo 2, la titulación académica y profesional habilitante, con carácter general, será la de ingeniero, ingeniero técnico o arquitecto y vendrá determinada por las disposiciones legales vigentes para cada profesión, de acuerdo con sus respectivas especialidades y competencias específicas.

Cuando el proyecto a realizar tenga por objeto la construcción de edificios comprendidos en el grupo c) del apartado 1 del artículo 2, la titulación académica y profesional habilitante será la de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico y vendrá determinada por las disposiciones legales vigentes para cada profesión, de acuerdo con sus especialidades y competencias específicas.

Apartado 1 del artículo 2 de la Ley 38/1999. (grupos):

a) Administrativo, sanitario, religioso, residencial en todas sus formas, docente y cultural.

b) Aeronáutico; agropecuario; de la energía; de la hidráulica; minero; de telecomunicaciones (referido a la ingeniería de las telecomunicaciones); del transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo; forestal; industrial; naval; de la ingeniería de saneamiento e higiene, y accesorio a las obras de ingeniería y su explotación.

c) Todas las demás edificaciones cuyos usos no estén expresamente relacionados en los grupos anteriores.

**Anexo Pliego Prescripciones Técnicas.**

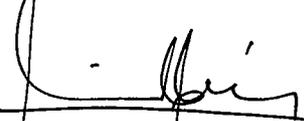
En relación con el proyecto de obras referenciado técnicamente consideramos que puede ser necesario modificar el contrato cuando, como consecuencia de la presencia de servicios preexistentes en la estructura e instalaciones en las zonas en donde se acometen las actuaciones podrían existir antiguas infraestructuras que, con anterioridad al proceso de ejecución e intervención de los trabajos, consideramos imprevisibles técnicamente de prever.

Por ello, puede que sea necesario modificar apartados y capítulos del proyecto redactado teniendo en cuenta que, los estudios previos que se realizan son limitados y no garantizan completamente que durante la ejecución de las obras puedan aparecer elementos no previstos.

Las modificaciones que puedan surgir supondrán, una alteración del precio total del contrato, como máximo de un 20%.

Valencia, 24 de septiembre de 2014

Ricardo Pérez Martínez



Arquitecto  
Director Unitat Tècnica

Vicente Tarazona Izquierdo



Arquitecto Técnico  
Subdirector Unitat Tècnica